

RESOLUCION No. 18-1-0357-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRORROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	GONZÁLEZ ALZATE DIANA LUCÍA
Identificación:	C.C. 30400297
No. de Radicación:	17001-1-18-0379
Fecha de Radicación:	2018.07.23
Ficha Catastral:	0108000000210005000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-99884
Dirección:	JUANCHITO SECTOR MALTERIA
Barrio:	JUANCHITO
Subdivisión del barrio:	MALTERIA
Estrato:	2

Que el titular solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:

- Resolución N° 220150-2016 del 25 de julio de 2016 expedida por la Curaduría Urbana Número Dos de Manizales, notificada el día 28 de julio de 2016.

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Construcción nueva de edificación de dos pisos con uso de servicios generales de depósito (S-19) y servicios al vehículo liviano (S-2) con 6 cupos de parqueaderos. AMH: XXX-45 localizada en Juanchito Barrio Maltería.

Que de acuerdo con el oficio anexo, enviado por el constructor responsable de la Licencia, se certificó la iniciación de la obra, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Titular:	GONZÁLEZ ALZATE DIANA LUCÍA
Identificación:	C.C. 30400297
Ficha Catastral:	0108000000210005000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-99884

RESOLUCION No. 18-1-0357-PR



Dirección: JUANCHITO SECTOR MALTERIA
Barrio: JUANCHITO

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Resolución N° 220150-2016 del 25 de julio de 2016 expedida por la Curaduría Urbana Número Dos de Manizales, notificada el día 28 de julio de 2016, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 26 de Julio de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

La titular otorgó poder con presentación personal al arquitecto Juan Carlos Pineda Uribe, identificado con cédula 10.270.433 de Manizales, para que realice todos los trámites pertinentes, presente documentos y reciba notificaciones relacionadas con la solicitud de Prórroga de Licencia de Construcción.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit